



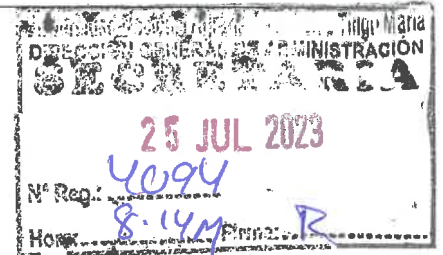
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS - Primer lugar en la Amazonía Peruana"  
Carretera Central Km 1.21 Telf. (062)562341 Anexo 267 Aptdo. 156  
"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

INFORME N° 404 - 2023-UEI/UNASTM.

PARA : CPC. JEREMIAS ALLPAS RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE : ING. CIVIL THALIA LECHUGA DIAZ  
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



ASUNTO : SOLICITO CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR.

REFERENCIA : PROYECTO: "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMÁGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2606531.

FECHA : TINGO MARÍA, 24 DE JULIO DE 2023.

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, e informarle que como para de las metas programadas para el presente año se tiene previsto la elaboración de la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico de la Inversión: "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMÁGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2606531, por lo que se informa lo siguiente;

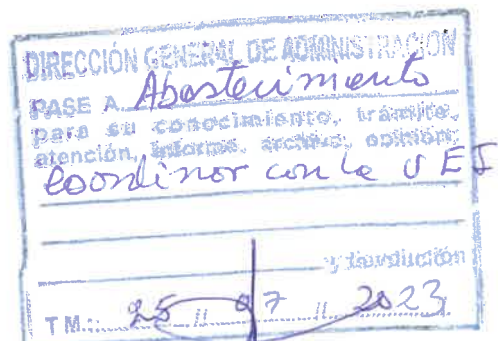
- Con fecha 07 de julio del 2023 se aprobo el Proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMÁGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2606531.

Por lo que, con la finalidad de continuar con el ciclo de ejecución se solicita iniciar el procedimiento de selección para la contratación de la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico de la Inversión: "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMÁGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2606531, conforme los términos de referencia que se adjuntan a la presente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
TINGO MARIA  
  
Ing. Thalia Lechuga Díaz  
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

*“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”*

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO DE LA IOARR DENOMINADO “ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL (LA) OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMÁGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2606531.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA IOARR “ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL (LA) OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMÁGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI N° 2606531.

#### 2. ANTECEDENTES

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores de acuerdo a ley.

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución

Política del Perú y demás normativa aplicable

Las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente.

Los presentes Términos de Referencia se han formulado para la Elaboración del Estudio Definitivo de la IOARR denominado “ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMÁGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” con código de inversión N° 2606531, se encuentra en ejecución, incorporado en el PMI 2023 – 2025 del sector Educación; es de necesidad institucional por lo que requiere su ejecución en el presente año fiscal;

Para brindar un mejor servicio por parte de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, a fin de contar con ambientes equipadas, adecuados y óptimamente





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

para brindar servicios de Gestión Institucional es prioritario la elaboración del estudio definitivo que comprende en plasmar la solución definitiva e integral a los problemas identificados a fin de disminuir la brecha del servicio.

### 3. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS

La elaboración del estudio definitivo deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes y sus actualizaciones:

- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su modificatoria vigente.
- Directiva N°001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado el 08 de Abril del 2017).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda
- Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley y Reglamento de contrataciones del estado (Ley N°30225) – Actualizado Decreto Legislativo N° 1444
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD (Gestión de Riesgos en la Ejecución de Obras)
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura
- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema N° 021-83-TR del 1983.03.23
- Norma G-050 Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N°30222, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 y Reglamento de Metrados.
- Reglamento de Metrados.

### 4. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

#### Entidad Convocante:

Nombre	:	Universidad Nacional Agraria de la Selva
RUC N°	:	20172356720.
Domicilio legal	:	Carretera Central km. 1.21; Tingo María.
Teléfono	:	066-313435
Correo electrónico	:	mesadepartes@unas.edu.pe

#### Dependencia.

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

*“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”*

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

### 5. UBICACIÓN:

Distrito : Rupa Rupa  
Provincia : Leoncio Prado  
Región : Huánuco  
Localidad : Campus Universitario.

### 6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo consiste en contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la elaboración del ESTUDIO DEFINITIVO DE LA IOARR denominado “ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMÁGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2606531.

### 7. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es contar con un ESTUDIO DEFINITIVO que cierre la brecha existente respecto a la mejora de los servicios de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria denominado “ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMÁGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con CUI 2606531, que cuente con el contenido técnico mínimo requerido que permitirá una correcta ejecución de la inversión.

### 8. DESCRIPCION DEL SERVICIO

La elaboración del Estudio Definitivo se efectuará en una (01) Etapa de cumplimiento obligatorio, cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el Servicio y el objeto de este. Sin embargo, no podrá dejar de cumplir con lo siguiente:

#### a. ENTREGABLE ÚNICO.

La Elaboración del Estudio Definitivo estará conformada por los siguientes documentos técnicos:

Contenido y Desarrollo:

Esta Etapa de Elaboración del Estudio Definitivo estará conformada por el Estudio Final con todos los contenidos descritos:





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

*“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”*

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

### RESÚMEN DEL CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DEFINITIVO

El Consultor deberá presentar el Estudio Definitivo completo, el mismo que deberá contener la siguiente documentación técnica:

01. Memoria Descriptiva del Proyecto
02. Especificaciones Técnicas del equipamiento
03. Especificaciones Técnicas de mobiliario propuesto.
04. Metrados
05. Presupuestos, la fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes para su aprobación
06. Análisis de Precios Unitarios
07. Cronograma de ejecución del proyecto
08. Cotizaciones de equipamiento.
09. Cotizaciones de mobiliario.
10. Formato 08-C - Registros en la Fase de Ejecución para IOARR.

#### a. Planos

1. Plano de Localización y Ubicación.
2. Plano de distribución de mobiliario a escala 1:50.
3. Plano de distribución de equipamiento a escala 1:50.
4. Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento.



### 9. FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO.

El consultor y/o empresa consultora, deberá entregar vía mesa de partes de la ENTIDAD y/o Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS con la información completa y ordenada de acuerdo a lo indicado, en 01 original del estudio completo físico firmado, foliado y sellado en cada una de sus hojas y planos por los profesionales responsables de su elaboración, por el jefe del proyecto y la empresa consultora.

La información digital se entregará de la siguiente forma:

CD / DVD; 01 Archivo fuente en formato Word, Excel y AutoCAD (planos), Base de datos S10.

Posterior a la aprobación el consultor presentará 02 juegos en copia y 01 juego en original debidamente foliado y firmado.

### 10. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El consultor, coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Entidad – Unidad Ejecutora de Inversiones. El consultor no debe utilizar personal de la ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Estudio Definitivo, causal que originará la resolución del contrato.

### 11. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### 11.1. De la especialidad y categoría del consultor de obra



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines.

### 11.2. Del personal

Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del estudio definitivo.

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto	Ingeniero Civil y/o Economista.	Experiencia no menor de (12) meses en haber participado como jefe de Proyecto o Responsable de elaboración y/o evaluación de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos en general o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Proyecto y/o Especialista en Costos y Presupuestos y Metrados y/o Especialista en Metrados, análisis de Precios unitarios y Presupuesto, en entidades Públicas y/o Privadas.
Otro personal		
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista en Cotizaciones	Economista y/o Ingeniero Civil	Experiencia no menor de (12) meses en haber participado como jefe de Proyecto o Responsable de elaboración y/o evaluación de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos en general o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Proyecto y/o Especialista en Costos y Presupuestos y Metrados y/o Especialista en Metrados, análisis de Precios unitarios y Presupuesto, en entidades Públicas y/o Privadas.



## 12. ENTREGABLES

### a. ENTREGABLE ÚNICO

Estudio definitivo Final con todos los contenidos descritos en el Ítem 08.

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será treinta (30) días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de firmada y/o notificación de la Orden de Servicio, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar de intervención, según corresponda.
- Copia del Estudio de Pre Inversión (en calidad de préstamo), o medio digital.
- La designación del evaluador del Proyecto por parte de la Entidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

A continuación, se detalla el cronograma de presentación:

N°	INFORME	Plazo de Presentación Por Parte del Consultor	Plazo de la revisión de la Entidad	Plazo máximo del consultor para subsanar observaciones (Días calendarios)
1	Único informe	30 días calendarios, contados del día siguiente del cumplimiento de las condiciones del ítem 13.	05 días calendario.	02 días calendarios.
Total, de días:		30 días calendarios.	-	-

### Notas:

- Los plazos de revisión del estudio definitivo por parte del evaluador son referenciales, por lo tanto, el vencimiento de este plazo no implica la aprobación de cada entregable según corresponda.
- De existir observaciones en los entregables, se consignarán en los respectivos informes, y se otorgará el plazo establecido en el cuadro anterior o de acuerdo al Reglamento de Contratación con el Estado según sea el caso que lo amerite para el levantamiento de las observaciones, de persistir las observaciones, los días posteriores que use el consultor para levantar las observaciones de cualquier entregable estarán sujetas a penalidad, de acumular la penalidad máxima la Entidad podrá resolver el contrato.
- El consultor podrá iniciar con la siguiente etapa una vez que se le haya alcanzado el acta de revisión y conformidad por parte del evaluador.
- El plazo de levantamiento de Observaciones se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación.
- Las entregas de cada etapa podrán ser parciales y se considerarán válidas siempre y cuando contengan la información completa establecida en el presente término de referencia, en caso de que el consultor presente el entregable fuera del plazo que le corresponde de acuerdo al cuadro anterior, los días posteriores estará sujeto a penalidad, de acumular la penalidad máxima la Entidad podrá resolver el contrato.
- En caso de que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

### 14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las oficinas del consultor. De requerirse se realizarán visitas previa coordinación a los espacios donde se formulará el proyecto denominado : “ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

*"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"*

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

ACADEMICA; EN EL(LA) OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMÁGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2606531.

### 15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Ejecutora de Inversiones, debiendo otorgar la conformidad dentro de un plazo que no excederá los tres (03) días calendarios de haber recepcionado la solicitud de pago.

En caso que, a la presentación del entregable sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de tres (03) días calendario, a fin de ser subsanados por el consultor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad la subsanación, la entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

### 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.







# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

### 18. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) armada en Soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro de tres (03) días siguientes como máximo luego de emitida la conformidad del área usuaria.

N°	Pago	Evento
01	100 % del monto total servicio.	A la conformidad del Entregable y aprobación mediante acto resolutivo.

### 19. PENALIDADES APLICABLES

Si el postor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Universidad Nacional Agraria de la Selva le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, La Universidad Nacional Agraria de la Selva podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

### 20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

### 21. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

### 22. DECLARACION JURADA DE INTERESES

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

